

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1091 *HOWDEN IBERIA, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SEGUMOR CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, "LME") se hace público que el accionista único de la mercantil HOWDEN IBERIA, S.A.U. (sociedad absorbente), ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, ha adoptado, el día 17 de marzo de 2021, la decisión de aprobar la fusión por absorción de SEGUMOR CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U. (sociedad absorbida) por parte de HOWDEN IBERIA, S.A.U., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

La decisión de fusión ha sido adoptada conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 17 de marzo de 2021, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente y (iv) la aprobación de la fusión por el accionista único, ejerciendo competencias de junta general, de la sociedad absorbida.

Habiéndose adoptado la decisión de fusión por el accionista único de la sociedad absorbente, ejerciendo las facultades de la junta general, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, la decisión de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la LME.

Madrid, 17 de marzo de 2021.- El Administrador único de Segumor Correduría de Seguros, S.L.U., y Consejero Delegado de Howden Iberia, S.A.U., Salvador Marín Moreno.

ID: A210016936-1